

SESIÓN N° 59, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1165810F).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 1169196J).-

Se da cuenta de las siguientes:

- Resolución de 16 de octubre de 2025, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de denegación de modificación de plazo de ejecución del Decreto n.^o 26/2025, de 10

de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea Next-Generation EU.

- Orden de 13 de octubre de 2025, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de concesión, compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la reparación, ampliación y mejora de instalaciones deportivas municipales.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 712712D, 777199T, 1100196A, 1155583C).-

Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Contrato de servicio de “Recogida de R.S.U., recogida selectiva y limpieza viaria”, septiembre 2025. C.SE. 2/23 (Expte. 712712D) 365.314,87 €.
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes, septiembre 2025 (Expte. 777199T)..... 66.900,71 €.
- Talleres M. Gallego, S.L.: Contrato de suministro de “Vehículo tipo crossover, segmento C, para la Policía Local” (C.SU. 5/25) (Expte. 1100196A)37.499,98 €.
- Belter Producciones S.L.: Contrato menor privado actuación Belter Souls "Mediterráneo" Festival de Jazz Yecla 2025 (Expte. 1155583C)7.865,00 €.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 888000J).-

Licencia urbanística a D. autorización inicio de obras, (Expte. n.º 125/2024

Modificado). Expte. 888000J.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de abril de 2025 se autorizó a D. la modificación del proyecto básico presentado en el expediente de obras 125/2024, y por tanto, de la licencia urbanística concedida con fecha 2 de abril de 2024 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “El Lentiscar” (parcela 104, Polígono 113), sin que se autorizara el inicio de las obras, habida cuenta que se requería la presentación de documentación, entre la que figuraba el proyecto básico y de ejecución visados.

Vista la documentación aportada por el Sr. con fecha 11 de junio de 2025, que complementa la documentación técnica presentada, en cuanto a la modificación de la licencia urbanística del expte. n.º 125/2024.

Y a la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la TAG Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 125/2024 conforme a la modificación del proyecto básico y de ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local de concesión de licencia de obras, de fechas 2 de abril de 2024 y 1 de abril de 2025, y las indicadas en el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de 26 de septiembre de 2025.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1167398M, 1167419Q, 1167426A, 1153801C, 1167755H, 1163853N, 1165652M, 1136817N, 855731Q).-

1. Renuncia al nombramiento como funcionaria interina de la Trabajadora Social Dña. (Expte. 1167398M).

Resultando que Dña., funcionaria interina, ha comunicado que con efectos de 17 de octubre de 2025 renuncia al puesto que en la actualidad ocupa en este Ayuntamiento como Trabajadora Social, para sustituir la baja médica por I.T. de Dña., en virtud de su pertenencia a la última Bolsa de Empleo aprobada.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Responsable de Personal, de fecha 16 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Dña. con efectos del día 17 de octubre de 2025, como funcionaria interina, Trabajadora Social.

2. Renuncia a contrato de trabajo por la Trabajadora Social Dña. (Expte. 1167419Q).

Resultando que Dña., personal laboral temporal, ha comunicado que con efectos de 31 de octubre de 2025 renuncia al contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento como Trabajadora Social, para la ejecución del “Proyecto de Acompañamiento Intensivo a Personas Mayores en situación de Vulnerabilidad Social”, financiado al amparo del MRR del PRTR de la Región de Murcia, en virtud de su pertenencia a Bolsa de Empleo Transitoria de Trabajadores Sociales.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Responsable de Personal, de fecha 16 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Dña., con efectos del día 31 de octubre de 2025, como personal laboral temporal, Trabajadora Social vinculada al “Proyecto de Acompañamiento Intensivo a Personas Mayores en situación de vulnerabilidad Social”.

3. Renuncia a contrato de trabajo por el Conserje-Operario D. (Expte. 1167426A).

Resultando que D., personal laboral temporal, ha comunicado que con efectos de 25 de octubre de 2025 renuncia al contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento como Conserje-Operario en el CEIP Herratillas, en virtud de su pertenencia a Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de abril de 2024.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Responsable de Personal, de fecha 16 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D., con efectos del día 25

de octubre de 2025, como personal laboral temporal, Conserje-Operario en el CEIP Herratillas.

4. Nombramiento de funcionario/a interino/a, Trabajador/a Social (Expte. 1153801C).

Visto el informe de fecha 14 de octubre de 2025, emitido conjuntamente por Dña. M^a Esperanza Coloma Rentero, Directora del Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, y por Dña. María Mercedes Murcia Manrique, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que manifiestan:

- Que la Trabajadora Social D^a, que ocupa de manera interina el puesto de Trabajadora Social, se encuentra en situación de baja médica por I.T. desde el día 21 de agosto de 2025.
- Que para la sustitución de la mencionada Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2025, acordó el nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir dicha baja médica. A tales efectos se nombró a D^a en virtud de su pertenencia a la vigente Bolsa de Empleo de Trabajador Social.
- Que con fecha 15 de octubre de 2025, D^a ha comunicado su renuncia al puesto de trabajo, finalizando su relación funcional con fecha 17 de octubre de 2025.
- Que D^a desarrolla su jornada laboral como Trabajadora Social en el Centro Municipal de Servicios Sociales, los días lunes y miércoles de 7,45 a 15 horas, martes de 7,45 a 15 horas y de 16 a 18 horas; y en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana los jueves y viernes en horario de mañana de 7,45 a 14 horas.
- Que la ausencia prolongada de la Trabajadora Social en ambos centros supone un impacto muy negativo en la atención prestada a los usuarios/as de los indicados servicios, puesto que la interrupción mantenida de todas las tareas que la Trabajadora Social viene realizando puede generar retrasos en la atención de casos urgentes, riesgo de incumplimiento de plazos legales en la tramitación de ayudas y perjudicar el seguimiento de procesos iniciados con los usuarios/as de ambos centros.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 17 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre,

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a, a la vista del informe conjunto emitido por la Directora del Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 26 de septiembre de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, de un/a Trabajador/a Social, en las siguientes condiciones:

- Nombramiento de funcionario/a interino/a.- Artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Nombramiento interino para sustitución transitoria del titular, durante el tiempo estrictamente necesario.
- Jornada Laboral.- 35,30 horas semanales de promedio en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del nombramiento.- Sustitución de D^a, mientras se encuentre en situación de baja médica por I.T., hasta su incorporación y el disfrute de aquellos permisos y derechos que pudiera disfrutar.

5. Contratación laboral de Conserje-Operario (Expte. 1167755H).

Resultando:

- Que en el CEIP Las Herratillas presta sus servicios D., ocupando la plaza/puesto de Conserje-Operario.

- Que el Sr. ha presentado su renuncia al contrato que mantiene con este Ayuntamiento, finalizando su relación laboral el próximo día 26 de octubre de 2025.

- Que para poder atender las necesidades de conserjería y de mantenimiento que realizan los conserjes en el colegio, es necesaria la contratación de un Conserje-Operario de manera inmediata, lo que ha sido solicitado por el Director de dicho centro educativo.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 17 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de octubre de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Conserje/Operario, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y D.A. Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Contrato para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo.

- Jornada Laboral.- 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del contrato.- Realización de las funciones propias del puesto/plaza de Conserje-Operario en el CEIP “Las Herratillas”, hasta la cobertura de la plaza en propiedad, por un plazo máximo de tres años.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

6. Nombramiento de funcionario/a interino/a, Psicólogo (Expte. 1163853N).

Visto el informe de fecha 9 de octubre de 2025, emitido por Dña. M^a Mercedes Murcia Manrique, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que manifiesta la necesidad de nombramiento de funcionario interino, Psicólogo/a, para el desarrollo de las actuaciones y programas que a continuación se relacionan, con fecha de inicio 3 noviembre de 2025 y finalización el 31 de julio de 2026:

- Plan Local de Adicciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de junio de 2000.

- Plan Local de Actuación en materia de Adicciones, para el estudio de la incidencia del consumo de drogas en nuestra ciudad, así como los aspectos concernientes a su prevención, asistencia y reinserción.

- Programa del Ámbito Educativo, Programa del Ámbito Familiar y Programa del Ámbito Comunitario.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 13 de

octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.ºCinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a, a la vista del informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 13 de octubre de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo de Psicólogos, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, de un/a Psicólogo/a, en las siguientes condiciones:

- Nombramiento de funcionario/a interino/a.- Artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Nombramiento de funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal.
- Jornada Laboral.- 35,30 horas semanales de promedio en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del nombramiento.- Desarrollo el Plan Local de Adicciones, del Plan Local de Actuación en materia de Adicciones y de los siguientes programas: Programa del Ámbito Educativo, Programa del Ámbito Familiar, Programa del Ámbito Comunitario. Fecha de finalización: 31 de julio de 2026.

7. Nombramiento de funcionario/a interino/a, Auxiliar de Administración General (Expte. 1165652M).

Resultando:

- Que tras la toma de posesión, con fecha 1 de octubre de 2025, de las diez personas que superaron el proceso selectivo de Auxiliar Administrativo, resultó que D^a optó por el puesto vacante de Auxiliar de Administración General en el Registro General del Ayuntamiento de Yecla.

- Que la Sra. se encuentra disfrutando de permiso por maternidad, siendo necesaria su sustitución para el buen funcionamiento del servicio, actualmente atendido únicamente por una funcionaria interina, que además presta sus servicios en régimen de reducción de jornada por cuidado de hijo menor de 12 años.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 14 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 16 de octubre de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo Subsidiaria de Auxiliares Administrativos, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, de un/a Auxiliar de Administración General, en las siguientes condiciones:

- Nombramiento de funcionario/a interino/a.- Artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Nombramiento interino para sustitución transitoria del titular, durante el tiempo estrictamente necesario.

- Jornada Laboral.- 35,30 horas semanales de promedio en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del nombramiento.- Sustitución de Dña....., hasta la incorporación a su puesto de trabajo tras el disfrute del permiso por maternidad y, en su caso, el disfrute de aquellos permisos y vacaciones que le pudieran corresponder.

8. Orden de servicio a la Técnica de Emergencias y Protección Civil (Expte. 1136817N).

A la vista del escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Murcia, registrado de entrada el 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Técnica de Emergencias y Protección Civil, Dª, la asistencia a la XX^a Edición del Curso de “Diseño y Planificación de Emergencias en Edificios e Instalaciones”, dirigido a técnicos y profesionales de las distintas Administraciones Públicas y entidades privadas, con una duración de 25 horas, que tendrá lugar los días 20 a 24 de octubre de 2025, con horario de 9,00 a 14,30 horas, en la Delegación del Gobierno en Murcia.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

9. Abono de indemnización a Dña.por despido improcedente, en ejecución de sentencia del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia, procedimiento 678/2023 (Expte. 855731Q).

Resultando:

- Que Dª fue contratada como Psicóloga, mediante contrato de trabajo de duración determinada, por obra o servicio, en los siguientes períodos: del 4 de noviembre de 2019 a 3 de julio de 2020; del 5 de noviembre de 2020 a 4 de julio de 2021; del 16 de

septiembre de 2021 a 15 de julio de 2022; del 10 de septiembre de 2022 a 18 de septiembre de 2022; y contrato indefinido desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.

- Que en relación al último contrato celebrado, mediante decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023 se acordó aprobar el despido de la Sra. como Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales, con efectos de 31 de julio de 2023, así como poner a disposición de la interesada una indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado, conforme a lo previsto en el art. 56 del E.T, la cual debía ser abonada en la nómina correspondiente al último mes de prestación de servicios en este Excmo. Ayuntamiento.

- Que a la finalización de todos y cada uno de dichos periodos le fue liquidada a la Sra. la indemnización correspondiente al tipo de contrato suscrito.

- Que la Sra. interpuso demanda de despido por vulneración de derechos fundamentales.

Habida cuenta:

- Que con fecha 3 de octubre de 2024, el Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, dictó sentencia n.º 310/24. En dicha sentencia se estimó parcialmente la demanda interpuesta por la Sra. contra el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, declarando la improcedencia del despido y condenando a esta Administración a abonar a la trabajadora demandante la cantidad de doce mil seiscientos veintinueve euros con cincuenta y dos céntimos (12.629,52 euros), que responde a la diferencia entre la indemnización sustitutiva de la readmisión que fue percibida, por importe de mil doce euros con ochenta y dos céntimos (1012,82 euros), y la que hubiese debido de percibir, trece mil seiscientos cuarenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (13.642,34 euros).

- Que mediante auto de 22 de noviembre de 2024, del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia, se dictó resolución de aclaración de sentencia.

- Que se ha declarado la firmeza de la sentencia.

- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia nº 310/24, del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia, deberá hacerse efectivo el abono de indemnización a favor de la Sra., por importe de 10.629,52 €, a la vista de lo dispuesto en el auto aclaratorio de la sentencia.

De conformidad con el informe-propuesta de la Responsable de Personal, de fecha 13

de octubre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Abonar a D^a la correspondiente indemnización por despido improcedente, conforme a lo establecido en la sentencia n.^o 310/24, del Juzgado de lo Social n.^o 6 de Murcia y al posterior auto de aclaración de sentencia, por importe de 10.629,52 €.

2. Siguiendo la instrucciones de la letrada que representa al Ayuntamiento de Yecla, y conforme al auto de aclaración de la sentencia, deberá realizarse el ingreso en el número de cuenta IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicarse en el concepto del pago el número de procedimiento, en los siguientes términos: Pago sentencia DSP/Cese en General. 678/2023 del Juzgado de lo Social 6, beneficiario Juzgado de lo Social nº 6.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1153664M, 1166575T, 1164524W).-

1. Contrato de Suministro e Instalación de “Alumbrado ornamental para Fiestas Patronales de la Virgen y las Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay (diciembre 2025 y enero 2026” (C.SU.8/25). Expte. 1153664M.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero de Técnico Industrial Municipal, D. Diego Ortega Soriano, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro e Instalación de “Alumbrado ornamental para Fiestas Patronales de la Virgen y Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay (diciembre 2025 y enero 2026” (C.SU.8/25) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria, con un precio base de licitación de 89.970,76

euros, IVA incluido.

2. Autorizar gasto por importe de 31.590,00 € (partidas presupuestarias 2025-338-2219916 y 2025-338-22699; R.C. 014934/2025) y adquirir compromiso de gasto por importe de 58.481,00 € para el ejercicio 2026, habida cuenta que parte del contrato se ejecutará con cargo a los presupuestos de la próxima anualidad.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Diego Ortega Soriano, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Repintado de marcas de pistas polideportivas en 5 colegios incluso 6 porterías de fútbol sala y 12 canastas de baloncesto” (Expte. 1166575T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Brigada de Obras Municipal D. Antonio Ortega Martínez, de fecha 17 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Educación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a, por el precio total de 12.961,52 €, IVA incluido (Partida 341.61102), el contrato menor de servicio de “Repintado de marcas de pistas polideportivas en 5 colegios incluso 6 porterías de fútbol sala y 12 canastas de baloncesto”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del

Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Actividades para la conmemoración del 25N ‘Día Internacional de la eliminación de la violencia hacia la mujer’” (Expte. 1164524W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique, de fecha 20 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a AFEDECO, Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla, por el precio total de 6.836,53 €, IVA incluido (Partida 231.2269978), el contrato menor de servicio de “Actividades para la conmemoración del 25N ‘Día Internacional de la eliminación de la violencia hacia la mujer’”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 1164311Z, 1163044P, 1162270P, 1165675T, 1165786Y, 1168678P).-**

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Búho Bar” en calle -Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 1164311Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 10 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 13 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Búho Bar”, en la calle Arcipreste Esteban Díaz, 46, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 36 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de la Fundación Íntegra Digital, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la CARM, de ocupación de espacio público para difusión de campaña “Applícate: sube, conecta y aprende” (Expte. 1163044P).

Visto el escrito de solicitud presentado por Silma 97, S.L.U., en representación de la Fundación Íntegra Digital.

Vistos los informes favorables emitidos por la Policía Local, de fecha 13 de octubre, y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 15 de octubre.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 20 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Fundación Íntegra Digital, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Dirección General de Transformación Digital de la CARM, para la ocupación de un espacio de uso público, en el interior del recinto de la Estación de Autobuses, en la Avenida de la Feria, por una unidad móvil, desde el 10 al 14 de noviembre de 2025, de lunes a viernes, en horario de 10:00 horas a 20:00 horas, para la realización de la campaña “Applícate: sube, conecta y aprende”, consistente en un proyecto de formación itinerante de competencias digitales básicas para la ciudadanía en riesgo de exclusión digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por los fondos Next Generation EU, cuya promotora es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Fundación Integra Digital.

2. Facilitar a los organizadores el punto de suministro eléctrico existente junto al carril

de salida de la Estación de Autobuses, del que se hará uso con arreglo a lo indicado en el informe del ITI Municipal D. Moisés Santiago García García, de fecha 15 de octubre de 2025, copia del cual será remitido a los interesados junto a la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de D.sobre instalación de espejo en camino (Expte. 1162270P).

Visto el escrito presentado con fecha 30 de septiembre de 2025 por D....., por el que solicita la colocación de un espejo en camino, en lugar donde existe, según indica, escasa visibilidad.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de octubre de 2025, que se pronuncia en sentido desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- Se trata de un camino vecinal de 3º orden, según el catálogo de caminos rurales del término de Yecla, de 3 metros, y asfaltado.
- El camino por donde sale el solicitante es para acceder a su propia vivienda, por lo que no es utilizado por una colectividad de vecinos.
- Las vallas existentes no han respetado la distancia respecto del eje del camino, que en este tipo de caminos es de 3,75 metros, según la Ordenanza reguladora de Caminos Rurales.
- El criterio general para la colocación de espejos es instalarlos solo en aquellas calles que su estrechez o las características de la urbanización impiden la visibilidad de los vehículos que se aproximan en un sentido u otro de la circulación, o en aquellos caminos de dominio público que afectan a una colectividad indeterminada de usuarios.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia, formulada por D., por las razones expuestas.

4. Solicitud de D. de cambio de ubicación de alumbrado público en calle Dr. Pedro Pons, 9, en Polígono Industrial “Las Teresas” (Expte. 1165675T).

Visto el escrito registrado de entrada el 8 de octubre de 2025 por D., en el que solicita la reubicación de una farola situada en la calle Dr. Pedro Pons, 9, sita en el Polígono Industrial “Las Teresas”, motivado por la dificultad de la maniobrabilidad para el acceso y salida de vehículos de gran tonelaje de sus instalaciones.

Visto el informe emitido por la Inspectoría de Servicios Públicos, de fecha 14 de octubre de 2025, en el que se pone de manifiesto que, como resultado de la visita de inspección realizada, se ha podido constatar que la farola en cuestión efectivamente obstaculiza el acceso, por lo que procede su reubicación. Se añade en dicho informe que, una vez

evaluadas las posibles alternativas, se ha determinado que la ubicación más adecuada para reinstalar la farola es ubicarla junto a la medianera con la parcela colindante, lo que permitiría mejorar significativamente la accesibilidad a las instalaciones sin comprometer la iluminación de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acceder a lo solicitado por el Sr., y, en su virtud, autorizar el traslado de la referida luminaria y su arqueta, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La autorización sería exclusiva para desplazar la luminaria y arqueta de alumbrado público existentes en la calle Dr. Pedro Pons, 9, ubicándose la nueva luminaria a una distancia de 2 m.l. de su ubicación actual.
- Se deberá aportar título habilitante en materia de urbanismo que incluya la instalación a realizar.
- Con carácter previo a cualquier actuación, se deberá constituir fianza por importe de 1.611,28 euros, según valoración obrante en expediente, para garantizar la correcta reposición de la luminaria y de la arqueta afectadas.
- Todos los trabajos necesarios para el traslado de la luminaria (desmontaje de luminaria y línea, cierre de arqueta, instalación en nuevo emplazamiento y nueva arqueta), deberán correr a cargo del solicitante.
- El alumbrado público existente deberá quedar siempre en servicio durante el proceso de reubicación.
- Una vez finalizado el traslado de la luminaria y arqueta, repuestos los materiales del pavimento de aceras, conectada la misma a la red de alumbrado público existente, y comprobado su correcto funcionamiento, se deberá solicitar la devolución de la fianza constituida, que será evaluada tras las correspondientes comprobaciones y devuelta, en su caso, si procediera.

5. Modificación de estacionamiento en batería en calle Cruz de Piedra, entre calle San Fernando y calle Francisco Castaño (Expte. 1165786Y).

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Servicios Públicos y Jefatura de la Policía Local, ambos de fecha 14 de octubre de 2025, en los que se pone de manifiesto:

- Informe de Servicios Públicos: el estacionamiento en la calle Cruz de Piedra, entre los n.º 69 y 79, está configurado en batería, lo que produce un estrechamiento del carril de

circulación, que se agrava cuando el vehículo estacionado tiene más de 4 metros. Se da la circunstancia de que en dicha ubicación existe un punto de contenedores de recogida selectiva, de forma que en muchas ocasiones, por no poder separar el vehículo lo suficiente de los mismos, no se puede desplegar la grúa y no se pueden recoger los residuos.

- Informe de la Policía Local: solo existe el estacionamiento en batería en dicho tramo de calle, estando configurados los estacionamientos en cordón en el resto de la vía. Con esta medida se ganaría en seguridad para los usuarios y para la logística en eventos deportivos que utilizan dicha calle como circuito.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, por los motivos anteriormente expuestos, que el estacionamiento en dicha manzana de la calle Cruz de Piedra se modifique de batería a cordón, al objeto de dar solución a la problemática expuesta en el informe de la Jefatura de Servicios Públicos relativa a la recogida de residuos sólidos urbanos, de modo que la mayor anchura en la circulación contribuya asimismo a garantizar la seguridad del tráfico.

6. Solicitud del AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito” (Dña.) sobre realización de actividad de convivencia en el Jardín de la Avenida de la Feria (Expte. 1168678P).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de octubre de 2025 por el AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito” (Dña.) sobre autorización para la realización de actividad de convivencia en el Jardín de la Avenida de la Feria, el próximo día 26 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido por los Servicios Públicos Municipales, de fecha 20 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito” (Dña.) autorización municipal para la realización de actividad de convivencia en el Jardín de la Avenida de la Feria, el próximo día 26 de octubre de 2025.
2. La autorización no supone reserva de espacio alguno en el jardín, por lo que la actividad deberá compatibilizarse con el uso general del jardín por los ciudadanos.
3. Notificar a la Policía Local el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS

MUNICIPALES (EXPTES. 1165820W, 1167493T, 1166198W, 1169047C, 1165975K).-

1. Autorización de utilización a la Asociación de Salud Mental del Altiplano (AFEMY), del salón sito bajo la rampa de acceso a la Iglesia San Francisco para celebración del “Día Mundial de la Salud Mental 2025”, del 23 al 28 de octubre de 2025 (Expte. 1165820W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de septiembre de 2025 por la Asociación de Salud Mental del Altiplano (AFEMY).

Visto el informe emitido al respecto por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura, de fecha 14 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Salud Mental del Altiplano (AFEMY) que haga uso del salón situado bajo la rampa de acceso a la Iglesia San Francisco, del día 23 al 28 de octubre de 2025, para celebración del “Día Mundial de la Salud Mental 2025”, con la exposición de obras “Haikus vividos”.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, copia del cual será remitido a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de uso del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 21 de noviembre de 2025 (Expte. 1167493T).

Vista la solicitud presentada por D. y Doña (R.E. nº 16271, de 6/10/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 16 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Doña el uso del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial, el día 21 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

3. Solicitud de la Asociación No Hay Límite de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1166198W).

A la vista del escrito presentado el día 9 de octubre de 2025 por la Asociación No Hay Límite, por el que se solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de la asamblea general de socios de dicha asociación, el próximo jueves 6 de noviembre de 2025, de 20:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 14 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación No Hay Límite autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de la asamblea general de socios de dicha asociación, el 6 de noviembre de 2025, de 20:00 a 22:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de la A.M.P.A. del CEIP Las Herratillas sobre autorización de utilización de las instalaciones del colegio para la realización de la actividad extraescolar “Fiesta de Halloween” (Expte. 1169047C).

A la vista de la solicitud presentada por la A.M.P.A. del C.E.I.P. Las Herratillas con fecha 17 de octubre de 2025, sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar para la realización de la actividad extraescolar denominada “Fiesta de Halloween”, el próximo día 31 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Educación, de 20 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la A.M.P.A. del CEIP Las Herratillas para hacer uso de los locales e instalaciones de dicho centro, durante el día 31 de octubre de 2025, para realización de la actividad extraescolar denominada “Fiesta de Halloween”, en las condiciones señaladas por la Dirección de colegio.

2. La entidad autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

5. Solicitud de la congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación de Yecla (Dña.) de uso de las instalaciones del Cerrico de la Fuente y cesión de material municipal (Expte. 1165975K).

A la vista del escrito presentado el 13 de octubre de 2025 por la congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación de Yecla (Dña.), por el que se solicita autorización de uso de las instalaciones del Cerrico de la Fuente y la cesión de uso de diverso material municipal para la realización de una jornada de convivencia, el próximo sábado, 25 de octubre, de 2025 de 9:00 a 14:00 horas.

Y visto los informes del Responsable del Servicio de Medio Ambiente y de la Programadora de Cultura y Festejos, de 16 y 17 de octubre respectivamente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación de Yecla (Dña.) autorización de uso de las instalaciones del Cerrico de la Fuente y la cesión de uso de diverso material municipal (10 tableros y 200 sillas de plástico), para realización de una jornada de convivencia, el próximo sábado, 25 de octubre de 2025, de 9:00 a 14:00 horas.

9º.- PLAN DE JUVENTUD YECLA 2025-2029 (EXPDTE. 1003048Y).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1003048Y.

Obrando en expediente borrador del documento denominado “Plan de Juventud Yecla 2025-2029”, cuyo principal objetivo es crear un marco estratégico que impulse el bienestar, la participación activa y el desarrollo integral de las personas jóvenes en el municipio de Yecla, siendo sus objetivos específicos:

- Fomentar la participación activa de la juventud en la vida comunitaria, empoderándolos y facilitándoles espacios y herramientas para que puedan asumir un papel activo en la sociedad. Se busca promover el asociacionismo y educar en participación, brindando las condiciones necesarias para su involucramiento en actividades y decisiones comunitarias.
- Implementar políticas públicas que garanticen el bienestar juvenil, promoviendo la salud, el acceso a oportunidades educativas y formativas, la oferta de actividades de ocio y tiempo libre, el fomento de valores como la sostenibilidad y el respeto, y la promoción de la autonomía.
- Mejorar la comunicación y la difusión de las iniciativas dirigidas a la juventud, utilizando canales adecuados y accesibles. Se busca fortalecer la interacción entre las instituciones y la población juvenil, promoviendo la transparencia y asegurando que las personas jóvenes estén informadas sobre los recursos, actividades y oportunidades disponibles para su desarrollo personal, educativo y social.

Visto el informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnica del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 5 de noviembre de 2024.

Vistas las aportaciones al documento “Plan de Juventud Yecla 2025-2029”, realizadas por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 5 de junio de 2025.

Visto el nuevo informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnica del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 30 de septiembre de 2025, en el que se propone la desestimación de las indicadas aportaciones al Plan realizadas por el Grupo Municipal Socialista, por los siguientes motivos:

- Las medidas sobre construcción de nuevos carriles-bici y mejora de los existentes, y sobre nuevas paradas en el servicio público de autobús urbano se encuentran fuera del ámbito

competencial de la Concejalía de Juventud.

- Las medidas relativas al Espacio Juvenil se desarrollan en el último apartado del Plan (Plan de Acción), estableciéndose unas líneas de actuación prioritarias, así como acciones concretas a desarrollar en torno al Espacio Juvenil.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el documento denominado Plan de Juventud Yecla 2025-2029, según borrador obrante en carpeta que forma parte del expediente 1003048Y.

10º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LA ACTIVIDAD “DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA 2025” (EXPTE. 1166375Q).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1166375Q.

Visto, en particular, el informe-propuesta de Dña. María Isla Niceto Valero, Técnica Responsable del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 16 de octubre de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud, relativo a la organización, por este Excmo. Ayuntamiento, durante los días 17 al 23 de noviembre de 2025, de la actividad “Día Internacional de los Derechos de la Infancia 2025”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, de la actividad “Día Internacional de los Derechos de la Infancia 2025”, a desarrollar del 17 al 23 de noviembre de 2025, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 16.080,90 €, y autorizar el correspondiente gasto con cargo a la partida 2025-33701-2260903 (RC 2025.2.0015009.000), según detalle obrante en el referido informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.

3. Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Diseño de Chapas “Derechos de la Infancia 2025”, obrantes en expediente.

11º.- CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE YECLA 2025 (EXPTE. 1152867E).-

De conformidad con la propuesta del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de la actividad “Certamen Nacional de Pintura al Aire Libre ‘Ciudad de Yecla’”, el próximo día 25 de octubre de 2025, conforme a las bases elaboradas por la Escuela Municipal de Bellas Artes, que en este mismo acto se aprueban.

2. Aprobar el presupuesto de la actividad, que asciende a 1.457,00 € (R.C. n.º 14436 /2025).

3. Aprobar la siguiente composición del Jurado del Certamen:

- Presidente: D. Daniel Jiménez Ortiz, Concejal delegado de Cultura.

- Secretario: D., Profesor de Bellas Artes y Pintor, Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

- Vocal 1: D., Profesor de E. Secundaria en el Departamento de Plástica, y artista visual.

- Vocal 2: D., Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes, y artista visual.

- Vocal 3: D., artista visual interdisciplinar.

12º.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MURCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE. 278518F).-

A la vista del escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Murcia, registrado de entrada el 14 de agosto de 2025, por el cual comunica, en relación a las autorizaciones de instalación de cámaras de video-vigilancia en este municipio, que no consta en dicho organismo la renovación de las mismas, en los plazos establecidos, debiendo entenderse su vigencia caducada.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se apruebe el Reglamento de desarrollo y ejecución de la L.O. 4/1997, por la que se regula la utilización de las Videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local, de 14 de octubre de 2025, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar a la Delegación del Gobierno en Murcia autorización de instalación de cámaras de seguridad en diversas localizaciones de este término municipal, conforme al detalle expuesto en los anexos al citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitido a dicho organismo junto con la notificación del presente acuerdo.

13º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN, DE NAVIDAD Y NOCHEVIEJA 2025 (EXPTE. 1165455N)..-

A la vista de los escritos de solicitud de fecha 13 de octubre de 2025, y de conformidad con el informe de la Auxiliar Inspector de Servicios Públicos, de 14 de octubre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los siguientes horarios especiales de apertura del Mercado de San Cayetano:
 - Día 6 de diciembre de 2025: de 8:00 a 14:00 horas.
 - Día 22 de diciembre de 2025: de 17:15 a 21:30 horas.
 - Día 23 de diciembre de 2025: de 15:15 a 21:30 horas.
 - Día 29 de diciembre de 2025: de 17:15 a 21:30 horas.
 - Día 30 de diciembre de 2025: de 17:15 a 21:30 horas.
2. Requerir a Proyectos de Valor Urbano y Servicios Integrales S.L. para la realización, en el Mercado de San Cayetano, y en el Mercado Central (mercadillo de los miércoles), de los servicios extraordinarios de limpieza que se relacionan en el citado informe de la Auxiliar Inspector de Servicios Públicos, copia del cual será remitida a la citada empresa para su conocimiento y efectos oportunos, por un total de 29 horas (Mercado de San Cayetano), y de 20 horas (Mercado Central), durante el periodo comprendido desde el 6 al 31 de diciembre de 2025.

14º.- SOLICITUD DE D. DE BAJA EN EL PUESTO N° 34-Z DEL MERCADO

SEMANAL AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES (EXPTE. 1154624W).-

Visto el escrito presentado por D. con fecha 24 de septiembre de 2025, por el que solicita la baja en la titularidad del puesto nº 34-Z del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado de San Cayetano.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a D. en la titularidad del puesto nº 34-Z del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado de San Cayetano, con efectos de 30 de septiembre de 2025.

2. Declarar vacante el citado puesto, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.

15º.- SOLICITUD DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE YECLA (IMAS) DE ACOMPAÑAMIENTO POR LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 1147238M).-

Accediendo a la solicitud del Centro Social de Personas Mayores de Yecla del Instituto Murciano de Acción Social, de 10 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 9 de octubre.

Y visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Emergencias y Protección Civil, Dña. Nerea Artés Muñoz, de fecha 9 de octubre.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla para el acompañamiento a los usuarios del Centro Social de Personas Mayores de Yecla (IMAS), participantes en actividades de senderismo, entre los días 7 de noviembre de 2025 y 22 de mayo de 2026, viernes alternos, de 8,30 a 13,00 horas, conforme a las recomendaciones obrantes en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 9 de octubre de 2025, copia del cual será remitido a los solicitantes.

16º.- SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE

EN ZONA AZUL (EXPTES. 1158410D, 1158406Y).-

1. Solicitud de D.sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 1158410D).

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por D., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 15 de octubre de 2025, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de D. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 1158406Y).

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por D., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 15 de octubre de 2025, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de

la correspondiente tarjeta de residente.

17º.- SOLICITUD DE HIDRÁULICA SAN PASCUAL, S.A. SOBRE APERTURA DE ZANJA EN CAMINO PÚBLICO, JUNTO A LAS PARCELAS 270 Y 107 DEL POLÍGONO 121 (EXPTE. 1164229K).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 8 de octubre de 2025, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 20 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hidráulica San Pascual, S.A. autorización municipal de apertura de zanja en camino público, junto a las parcelas 270 y 107 del polígono 121, para instalación de tubería de riego.
2. Condicionar la autorización al depósito de fianza por importe de 1.053,00 euros, en garantía de la correcta reposición del firme afectado del camino.
3. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, el interesado deberá estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

18º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Listas cobratorias del Precio Público por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 de julio) del 3º trimestre de 2025, y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 4º trimestre de 2025 (Expte 1169540M).

A la vista de la documentación presentada por FCC Aqualia, S.A., en su condición de concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable y empresa colaboradora en la recaudación de las Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.1. Tomar razón de los datos contenidos en la Lista Cobratoria del Servicio Municipal

de Agua Potable, correspondiente al 3^{er} trimestre de 2025, por un importe de 376.152,79 €.

1.2. Aprobar la liquidación a favor de este Ayuntamiento del importe correspondiente al Canon del tercer trimestre de 2025, por importe de 17.007,36 €, del concepto 550.00 del Presupuesto de ingresos.

1.3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento, es de 250.887,52 €.

1.4. Aprobar la lista cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al cuarto trimestre de 2025, por un importe de 891.427,70€, y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, S.A., como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

1.5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de la tasa de recogida de basuras de periodos anteriores según el siguiente resumen:

- Año 2023: 88,00 €.

- Año 2024:104,50 €.

- Año 2025:178,00 €.

Total:370,50 €.

2. Contratación laboral de Trabajador/a Social (Expte. 1097313X).

Visto el informe de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por D^a. Mercedes Murcia Manrique, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que se ponen de manifiesto los siguientes particulares:

- El 26 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: 1) Manifestar el interés de este Ayuntamiento en la financiación de Proyectos Piloto de Innovación en la Atención a las Personas Mayores, en el contexto del PRTR. 2) Aprobar la presentación de los proyectos propuestos por el Centro Municipal de Servicios Sociales. 3) Habilitar a la Sra. Alcaldesa, y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, para la realización de cuantos trámites sean precisos para la obtención de subvención para dichos proyectos.
- El 26 de mayo de 2025 se publica el Decreto n.^º 42/2025, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos piloto de innovación en la atención a las personas mayores,

innovación en servicios sociales, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Decreto resuelve, entre otros acuerdos, la concesión al Ayuntamiento de Yecla de una subvención por importe de 38.328,83 €, para la ejecución de uno de los proyectos presentados, siendo éste el “Proyecto de acompañamiento intensivo a personas mayores en situación de vulnerabilidad social”.

- Con fecha 1 de julio de 2025, se realizaron las gestiones necesarias para el desarrollo del Proyecto, contratando a tales efectos a la Trabajadora Social D^a, quien renunció al puesto de trabajo con efectos del día 10 de septiembre de 2025.
- Mediante Decreto de Alcaldía de la misma fecha, se acordó la contratación de un Trabajador Social para el desarrollo del mencionado programa con fecha de finalización 30 de noviembre de 2025. En cumplimiento del Decreto de Alcaldía, se contrató a la Trabajadora Social D^a con fecha 16 de septiembre de 2025, comunicando con posterioridad esta empleada que renunciaba al actual puesto, finalizando su relación laboral el día 31 de octubre de 2025.
- A la vista de lo cual se propone a la Junta de Gobierno Local la contratación de Trabajador Social a jornada completa, desde el día 24 de octubre hasta el día 30 de noviembre de 2025, fecha en la que finaliza la ejecución del referido “Proyecto de Acompañamiento Intensivo a Personas Mayores en situación de Vulnerabilidad Social”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 21 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral, a la vista del informe emitido por la Directora del Centro

Municipal de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 21 de octubre de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la contratación laboral, de la correspondiente Bolsa de Empleo, de un/a Trabajador/a Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Contratación de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.
- Jornada laboral.- De 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del contrato.- Ejecución del “Proyecto de Acompañamiento Intensivo a Personas Mayores en situación de Vulnerabilidad Social”, financiado al amparo del MRR del PRTR de la Región de Murcia.

3. Adjudicación de Contratos Privados de Arrendamiento de parcelas con destino a aparcamiento publico en la zona centro de la ciudad (C.PR.2/25). Expte. 1077803Z.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato Privado de Arrendamiento de parcela(s) con destino a aparcamiento publico en la zona centro-este de la ciudad y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2025, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizaron los oportunos requerimientos de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 23^a del PCAP, a los dos licitadores que ocupaban el primer y segundo lugar de dicha clasificación, Aparcamientos La

Fuensanta, S.A. y D., habida cuenta que en la Cláusula 1^a del PCAP, se establece que podrán ser objeto de arrendamiento una o varias fincas urbanas.

Resultando que la citados interesados han presentado la documentación que les fue requerida por la Mesa de Contratación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de cada oferta:

- Aparcamientos la Fuensanta, S.A.: a) Precio: 0 puntos. Oferta precio tipo; b) Mayor superficie ofertada en relación a la mínima exigida: 0 puntos ; c) Mayor capacidad o mayor número de plazas de aparcamiento: 1^a posición con 2 puntos; d) Mayor proximidad de la parcela al Eje comercial Hospital-España: 1^a posición con 1 punto.

-: a) Precio: 0 puntos. Oferta precio tipo; b) Mayor superficie ofertada en relación a la mínima exigida: 0 puntos ; c) Mayor capacidad o mayor número de plazas de aparcamiento: 2^a posición con 1 punto; d) Mayor proximidad de la parcela al Eje comercial Hospital-España: 1^a posición con 1 punto.

Dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP, y de conformidad con el informe propuesta del TAG de Contratación Patrimonio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Aparcamientos la Fuensanta, S.A. el Contrato Privado de Arrendamiento de parcela con destino a aparcamiento público en la zona centro de la ciudad (C.PR.2/25), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 10.957,87 € (IVA incluido), a razón de 20,33 €/m², con cargo a la partida 2025-150-20001 (R.C. 6933/2025).

3.2. Adjudicar a D. el Contrato Privado de Arrendamiento de parcela con destino a aparcamiento publico en la zona centro de la ciudad (C.PR.2/25), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del

adjudicatario, por el precio de 10.104,01 € (IVA incluido), a razón de 20,33 €/m², con cargo a la partida 2025-150-20001 (R.C. 6933/2025).

3.3. Requerir a Aparcamientos la Fuensanta, S.A. y a D., para que en el plazo de 15 días hábiles procedan, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, a suscribir los correspondientes contratos privados de arrendamiento.

3.4. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince días.

4. Actividad deportiva “Atletismo en la calle” (Expte. 1104214F).

Vistas la solicitud y documentación remitida el 20 y 21 de octubre de 2025 por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), en relación a la celebración del evento “Atletismo en la calle”, consistente en una actividad no competitiva y oficial, con carácter conmemorativo, institucional y participativo, incluida en las actividades a desarrollar con objeto del centenario FAMU 1925-2025, a realizar en distintos espacios ubicados en la explanada y lugares adyacentes a la Feria del Mueble, el próximo sábado, 25 de octubre de 2025, desde las 08:00 a las 14:00 horas.

A la vista de cuanta documentación obra en el Expte. 1104214F, y especialmente el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 21 de octubre de 2025.

Habida cuenta que se trata de una actividad deportiva no competitiva y de carácter oficial.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

Visto que, junto a otra documentación, se presenta acreditación de la cobertura del seguro de responsabilidad civil.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder autorización a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Yecla, y la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano, para la organización del evento denominado “Atletismo en la Calle”, a celebrar el próximo sábado 25 de octubre de 2025, en el parking y entorno de la Feria del Mueble, de conformidad con el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 21 de octubre de 2025, y la memoria del evento.

4.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que se proponen en los indicados informes.

4.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 1.411,40 € (Exptes. 1032717E y 1170028P).

4.4. Condicionar la organización de las actividades al cumplimiento por la entidad organizadora de los extremos, recomendaciones y condiciones reflejados en el informe de referencia, del que se facilitará copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Solicitud de Dña., como guía turística oficial de la Región de Murcia, sobre visitas al Teatro Concha Segura y a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco (Expte. 1170061K).

A la vista de la solicitud de Dña., presentada con fecha 4 de octubre de 2025.

Y visto el informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de fecha 21 de octubre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar a Dña. para realizar visita a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco, el día 26 de octubre, a las 11:30 horas.

5.2. Denegar a la Sra. la autorización para realizar la visita al Teatro Concha Segura, el día 26 de octubre, a las 11:00 horas, ya que se encuentra ocupado por una actuación dentro de la programación propia del Teatro correspondiente al último trimestre de 2025.

6. Contrato de Obras de ‘Rehabilitación del edificio de ‘Cazadores’ como centro

multifuncional de ocio, cultura y promoción económica de Yecla. Plan de Rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP Local) Línea 2. En el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia". Financiado con cargo a los fondos Next Generation EU (C.O.3/25).(Expte. 1076617C). Adopción de medidas de seguridad por la Dirección Facultativa de las obras y traslado del mercadillo semanal (Expte. 1076617C).

Resultando que tras la adjudicación y formalización del Contrato de Obras de "Rehabilitación del edificio de 'Cazadores' como centro multifuncional de ocio, cultura y promoción económica de Yecla", la ejecución del mismo comenzó el pasado 28 de julio de 2025.

Resultando que por la Dirección Facultativa de las obras de referencia se emitió informe de fecha 15 de octubre de 2025, en el que puso de manifiesto, resumidamente, que debido a la ejecución de determinadas demoliciones en el inmueble objeto de las obras se han adoptado medidas extraordinarias de seguridad, añadidas a las inicialmente previstas, exponiendo, además, las siguientes cuestiones:

- Los trabajos actuales "*Son trabajos de mucho riesgo que requiere de máxima concentración en los procesos y no se cuenta con un espacio perimetral lo suficientemente amplio para estar tranquilos y evitar riesgos*".

- En los próximos tres meses se va a trabajar con grandes grúas móviles que requerirá ocupar mucho espacio de la vía pública.

- El ritmo de trabajo se está viendo ralentizado los miércoles, primero, por tener que estar controlando de forma excepcional que no pase gente cerca de la obra y, segundo, por lo que supone perder ese día casi completo por la actividad generada alrededor de la obra

- Se han perdido dos semanas de trabajo en los últimos meses por la actividad del mercado (se tienen que parar los trabajos de demoliciones, retirada de escombros por no poder acceder maquinaria, desconectar el generador, etc.) y no poder trabajar en los trabajos de derribo, fase en la que nos encontramos actualmente.

- A la vista de lo arriba expuesto, de manera inmediata, se ha adoptado la medida de ampliar la zona de seguridad en el perímetro del Edificio de Cazadores, lo que supone que ni la circulación peatonal ni la rodada podrá circular desde el tramo de Calle San Francisco hasta Miguel Golf, desviando a los peatones por la zona de parterres del jardín.

Por todo lo expuesto solicita que se confirme la ampliación de la zona de seguridad y de protección de la obra de Cazadores (Se adjunta plano para su confirmación) y que se estudie la posibilidad de retirar el mercado semanal de la ubicación actual para garantizar así la seguridad perimetral y que no se interfiera en los plazos de ejecución de la obra que, ya de por sí, van muy justos y hay que cumplirlos para no poner en peligro la subvención europea.

Resultando que por la Dirección Facultativa de las obras de referencia se ha emitido informe de fecha 21 de octubre de 2025 en el que, reiterando lo indicado en su informe de fecha 15 de octubre, expone:

- La obra se encuentra en una fase de ejecución muy delicada, en la que mantener la seguridad, tanto en el interior de la obra como a terceros, es fundamental y prioritario.

- Que, debido a ello, es necesario ampliar el perímetro de seguridad establecido en un primer momento, no siendo compatible con la celebración del mercadillo semanal, el cual se desarrolla en las inmediaciones del edificio.

- Que, además, la ubicación actual del mencionado mercadillo, interfiere en el normal funcionamiento de la obra, no ya por el hecho de tener que modificar el orden de los trabajos durante los miércoles, algo que ya se sabía de forma previa, si no, porque nos encontramos en una fase de ejecución (demolición y extracción de escombros del interior), que no nos permite realizar otras tareas, por lo que si no ampliamos el perímetro de seguridad nos encontraríamos con que los miércoles no se podría trabajar en el edificio.

- Que, de nuevo, reiteramos que nos encontramos en una fase de ejecución muy delicada, en la que, por motivos de seguridad, únicamente pueden estar uno o dos operarios en el interior del edificio, ralentizando, más de lo esperado, el desarrollo de la obra, ya de por sí muy justo en plazo de ejecución, por lo que el hecho de tener que “alterar” el normal funcionamiento de la obra todos los miércoles, no beneficia en absoluto al cumplimiento de dicho plazo.

- La empresa constructora facilitó la semana pasada un planning de trabajo, ajustado a los meses del contrato, en el que, debido al corto plazo de ejecución, no cabe la posibilidad de perder un día de trabajo a la semana por la celebración, en este caso, del mercadillo semanal.

- Se ha revisado dicho planning y existen algunas dudas en relación a su cumplimiento, ya que tienen que solaparse trabajos que, a priori, no estaban contemplados realizar de ese modo (comenzar con cimentación durante fase de demoliciones, comenzar con tabiquerías

durante fase de estructura...) lo que redunda en que se tenga que revisar aún más si cabe, las condiciones de seguridad en la obra, sin olvidarnos del cumplimiento del plazos, que será complicado cumplir si, además del resto de condicionantes que han surgido y los que puedan surgir, se sigue perdiendo un día de trabajo a la semana por respetar el mercadillo semanal.

Por todo lo expuesto solicita la dirección facultativa que velando por la seguridad de las obras se valore la posibilidad de reubicar el mercadillo semanal con el fin de que se pueda ampliar el perímetro de seguridad todos los días de la semana, durante la ejecución de los trabajos, condición que ayudará a la organización de la obra y su finalización en plazo y que a tal efecto se adjunte al expediente el planning de obra facilitado por la empresa constructora, de cuyo seguimiento por la Dirección Facultativa, se dejará constancia en las actas semanales informando sobre su cumplimiento.

Resultando que con fecha 20 de octubre de 2025 se ha emitido un informe por el Jefe de Servicios Públicos relativo a la solicitud de traslado del mercado central por las obras en el edificio de Cazadores.

Resultando que, a la vista de los siguientes informes:

- Informe del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 19 de octubre de 2021.
- Informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 25 de octubre de 2021.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 16 de noviembre de 2021.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, de 2 de diciembre de 2021.
- Informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 21 de marzo de 2022.
- Propuesta del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 22 de marzo de 2022,

la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros los siguientes acuerdos, que a continuación se reproducen de manera literal:

“1. Aprobar el traslado de los puestos del Mercado Central y de los puestos del Mercado Ambulante de los miércoles aledaño al mismo, a la calles de San Francisco y de San Pascual y al Parque de la Constitución, de conformidad con los planos y relaciones de titulares obrantes en expediente, fechados los días 21 y 22 de marzo de 2022.

2. El referido traslado se aprueba con carácter excepcional y temporal por motivo de

las obras de Remodelación del Mercado Central, sin que suponga la delimitación de una nueva zona destinada a la venta ambulante, y sin que por tanto tengan los interesados derecho alguno a permanecer en esta ubicación temporal, por lo que una vez finalizadas las referidas obras, los puestos regresarán a su ubicación en el Mercado Central, o, en el caso de los puestos de venta ambulante, a los aledaños de dicho Mercado Central”.

Habida cuenta, a tenor de todo lo expuesto, que se trata de una situación en la que debe ponderarse, por encima de todas las cuestiones, la seguridad, tanto de la obra y de las personas que en la misma trabajan, como de la posible afección a terceros.

Y accediendo a la solicitud de la Dirección Facultativa de las obras.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por el TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos.

- En estos momentos, cuando son las veintiuna horas y treinta y siete minutos, se ausentan de la reunión los Concejales D. Vicente Quiles Albert y Dña. M.^a Magdalena Martínez Rovira -

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Tomar razón de las medidas de ampliación de los perímetros de seguridad adoptados por la Dirección Facultativa y mostrar la conformidad con las mismas en aras a garantizar la seguridad de personas y bienes en las obras del edificio de Cazadores y su entorno.

6.2. Aprobar el traslado de los puestos del Mercado Ambulante de los miércoles, y los que se trasladaron del Mercado Central, de la ubicación actual en las calles de San Francisco, San Pascual y Parque de la Constitución, a su antigua ubicación en el entorno del Mercado Central y la Plaza Mayor, para seguridad de los comerciantes y usuarios, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022, habida cuenta que se trataba de un traslado de carácter excepcional y temporal por motivo de las obras de Remodelación del Mercado Central, cuyas obras aún cuando no están recibidas, están finalizadas.

6.3. Ordenar a los servicios municipales competentes (Servicios Técnicos Municipales,

Servicios Públicos, Policía Local, Inspección Sanitaria Municipal y cualquier otro que debiera intervenir en razón de sus atribuciones) la realización de los estudios y trabajos necesarios para que se reubiquen, nuevamente, los puestos del Mercadillo Ambulante Semanal y los puestos del Mercado Central, en el entorno del edificio del Mercado Central y de la Plaza Mayor, en el menor plazo de tiempo posible.

6.4. Ordenar a la Dirección Facultativa que incorpore al expediente el planning de las obras aportado por la empresa contratista y, en razón del mismo, advertir a la empresa contratista UTE Citanias-Imesa, que debido a la subvención que financia las obras del expediente objeto del presente, la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, será vigilante en la exigencia de los plazos pactados en el contrato y adoptará cuantas medidas considere necesarias en orden al cumplimiento de los plazos y el resarcimiento de los daños que dicho incumplimiento pudiera derivar para el Ayuntamiento.

6.5. Notificar los presentes acuerdos a todos los servicios interesados, a todos los comerciantes que disponen de puesto en el Mercado Semanal Ambulante que resultan afectados por el cambio de ubicación, a los comerciantes con puestos en el Mercado Central, a los establecimientos colindantes a las obras en curso de ejecución, y a la empresa contratista de las obras, la UTE Citanias-Imesa.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta y nueve minutos.